

Corresponde
Expte. N° 0053-84/HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Prorrógase el vencimiento general de la Ordenanza 0004/84-HCD hasta el día 30 de Marzo de 1984.-

ARTICULO 2º) Para todos los efectos legales que pudieran emanar de la mencionada Ordenanza, como así también para considerar las modalidades de Pago establecidas en el Art. 6º, deberá tomarse la fecha expresada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Febrero de 1984

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0026-84